

Villa Regina, 14 de diciembre de 2016

DECRETO N° 129/16

VISTO:

El Capítulo Décimo Primero, Artículo 68° y siguientes de la Carta Orgánica del Pueblo de Villa Regina y;

CONSIDERANDO:

Que la normativa mencionada en el visto estatuye sobre la designación y funciones del Contador Municipal;

Que el Artículo 68° de la Carta Orgánica del Pueblo de Villa Regina establece la modalidad de designación del Contador Municipal, como así también los requisitos exigidos para ocupar dicho cargo;

Que a la fecha el cargo de Contador Municipal se encuentra acéfalo;

Que es necesario llamar a concurso de antecedentes para cubrir dicho cargo a efectos de optimizar el funcionamiento de la Administración Municipal;

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal designar con acuerdo del Concejo Deliberante al Contador Municipal.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA REGINA:

DECRETA:

PRIMERO: Llámese a Concurso abierto de antecedentes para cubrir el cargo de CONTADOR de la Municipalidad de Villa Regina;

SEGUNDO: Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer Título de Contador Público, Licenciado en Economía o Licenciado en Administración de Empresas con no menos de cinco (5) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión.-
- b) Nacionalidad Argentina con residencia en la ciudad de Villa Regina.-
- c) No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades previstas en el artículo 15° incisos 2 al 8 inclusive, de la Carta Orgánica del Pueblo de Villa Regina.-

TERCERO: Los postulantes que no reúnan los requisitos exigidos en el Artículo 2°, no podrán participar del concurso, rechazándose “in limine” su presentación.-

**MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
PROVINCIA DE RIO NEGRO
PATAGONIA ARGENTINA**

CUARTO: Las solicitudes de los postulantes, con los respectivos antecedentes, serán recepcionadas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Villa Regina, hasta las 13 horas del día 31 de Enero del año 2.017.-

QUINTO: El jurado estará integrado por los señores: Secretario de Gobierno, Secretario de Coordinación, Secretaria de Economía y Finanzas, un Asesor Legal y Técnico, Presidente del Concejo Deliberante y Presidente del Tribunal de Cuentas.-

El jurado una vez conformado y previa entrevista personal, evaluará cada uno de los antecedentes de los postulantes.-

SEXTO: Las oposiciones e impugnaciones podrán ser formuladas a partir del día 06 de Febrero de 2017 y hasta el día 10 de Febrero inclusive, del mismo año, fecha en la cual se publicará el listado de postulantes en la cartelera ubicada al ingreso del edificio municipal, sito en Avenida Rivadavia 220 de la ciudad de Villa Regina.-

Sólo se admitirán oposiciones e impugnaciones a los postulantes que no reúnan los requisitos exigidos en el Artículo 2°. Las mismas serán resueltas por el jurado dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir del día 13 de Febrero de 2017 y la decisión será inapelable.

SEPTIMO: El Jurado, una vez evaluados los antecedentes de cada postulante, dentro de los diez (10) días corridos, remitirá sus conclusiones al Señor Intendente Municipal, quien, junto con todos los elementos del concurso, decidirá y elevará al Concejo Deliberante la propuesta de designación a los fines del acuerdo previsto en el artículo 68° de la Carta Orgánica del Pueblo de Villa Regina.-

OCTAVO: El Señor Intendente Municipal podrá declarar desierto el Concurso, cuando no se presenten candidatos o cuando según su opinión debidamente fundada hubiere insuficiencia de méritos de los postulantes presentados.-

NOVENO: Refrendarán el presente Decreto la Sra. Secretaria de Integración y Desarrollo Social, la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, el Sr. Secretario de Gobierno, el Sr. Secretario de Coordinación y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

DECIMO: Regístrese, publíquese en la Cartelera Municipal en un todo de acuerdo al Artículo 40 de la Carta Orgánica del Pueblo de Villa Regina, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, en los diarios Río Negro, La Comuna y El Globo. Dese amplia difusión por los medios orales y escritos, locales y provinciales, en los distintos sitios web, envíese invitación al Colegio de Contadores; tomen conocimiento los organismos internos correspondientes; cumplido, archívese.-